Buenos Aires, 18 de diciembre de 2006

Visto: el Expediente Interno nº 231/2006; y

Considerando:

En ese legajo se documenta el trámite de renovación del servicio

de mantenimiento de la central telefónica que posee el Tribunal, por un

plazo de veinticuatro (24) meses.

El área de contaduría produjo la afectación presupuestaria

preventiva de DIECISIETE MIL PESOS (\$ 17.000,00), a imputar al

ejercicio fiscal 2007.

La Dirección General de Administración autorizó el llamado a

contratación directa por la disposición nº 432/2006 de fojas 5, y al amparo

de las disposiciones n° 236/2001, y el apartado a) del inciso 3° del artículo

56 de la Ley de Contabilidad.

El área de compras y contrataciones informó sobre la operación a

la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó invitaciones para

cotizar a distintas firmas del ramo. Fueron invitadas catorce (14)

empresas. La apertura de sobres se programó para el 31 de octubre de

2006. La documentación se halla agregada a fojas 6/83.

En esa fecha se recibieron dos (2) sobres con una única oferta, ya

que la firma ERICNET SA manifestó su imposibilidad de cotizar (fojas

85/86). La propuesta de ERILINK SA se halla glosada a fojas 87/95.

1/4

Previo a toda evaluación —y atento que la presentada es la prestataria actual del servicio en cuestión— el legajo fue girado al área de mayordomía y a la Dirección General Adjunta de Administración, a efectos de recabar información sobre el nivel de satisfacción con cumplimiento de las tareas según la orden de provisión vigente. Ambas dependencias no expresaron objeciones sobre las prestaciones de ERILINK SA (fojas 99/110).

Con estos antecedentes y la aclaración efectuada acerca del valor de los servicios requeridos fuera del horario pactado en el abono (ver fojas 11/113), la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó preadjudicar los trabajos a ERILINK SA, en la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 19.164,00), en razón de haber efectuado una oferta que se ajusta a lo requerido por la normativa vigente y satisfacer los antecedentes técnicos en virtud de su desempeño como actual proveedor del servicio.

Tales consideraciones se desarrollan en el acta obrante a fojas 122/124 del pasado 13 de noviembre, suscripta por sus integrantes.

La decisión de la comisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet, sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación.

El área de compras y contrataciones preparó entonces el proyecto de orden de provisión que consta a fojas 127/129.

Mediante la solicitud de los certificados correspondientes, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos.

La Asesoría Jurídica emitió su dictamen de fojas 132. Allí reitera el criterio expuesto en los expedientes n° 178/2006 y 185/2006, relativo a la validez del procedimiento aunque no se recibieran tres ofertas, en tanto se cursaron catorce (14) invitaciones a firmas del ramo. Por otra parte, no formula objeciones al desarrollo del trámite.

La Asesoría de Control de Gestión se remite al dictamen de la Asesoría Jurídica sin formular observaciones (fojas 133).

La Dirección de Administración Financiera expresó su conformidad con el desarrollo del trámite administrativo y la Dirección General de Administración elevó la actuación para su aprobación.

Para esta operación es de aplicación el régimen previsto por el apartado a del inciso 3° del artículo 56 de la ley de contabilidad y lo dispuesto por el anexo I de la Acordada n° 5/2001, y las disposiciones n° 236/2001 y 292/2005.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

 Aprobar una contratación directa con la firma ERILINK SA, en la suma de DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 19.164,00), por la prestación del servicio de mantenimiento de la central telefónica que posee el Tribunal, durante un plazo de doce (12) meses, conforme con las pautas y condiciones descriptas en la orden de provisión obrante en este

legajo a fojas 127/129.

2. Impútese en la forma señalada por la Dirección de Administración

Financiera.

3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General

de Administración.

Firmado: Julio B. J. Maier (Presidente)

R/PTSJ Nº 29/2006

4/4